

DECALOGO DE DERECHOS DE LOS USUARIOS

Todos los usuarios del S6349 SERVICIO DE INFORMACION Y ORIENTACION Y S5704 SERVICIO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TEA) S7517 – SERVICIO UNEMPLO+ (FORMACION Y EMPLEO PARA PERSONAS TEA), recursos ofrecidos por Astea Henares tendrán derecho a:

- 1º - Acceder al Centro o Servicio sin discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión, ideología, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social reconocida por la legislación vigente.
- 2º - Acceder, permanecer y cesar en la utilización del Servicio o Centro cuando el usuario así lo desee, salvo incumplimiento de las normativa y condiciones fijadas sobre su utilización.
- 3º - Un programa de intervención individual definido y realizado por profesionales, con el consentimiento, participación y conocimiento del usuario TEA y/o su familia.
- 4º.- La máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen, incluyéndose el secreto profesional de su historia sanitaria, terapéutica y/o social y a la protección de sus datos personales reconocidos por las leyes vigentes.
- 5º.- Participar lo más plenamente posible y en igualdad de derechos que otros usuarios, en las actividades que se desarrollen en el Centro o Servicio.
- 6º.- Asociarse, en entidades que persigan un bien lícito, y que promuevan la participación, programación y desarrollo de actividades en defensa de sus derechos como usuario.
- 7º.- Presentar quejas, reclamaciones y sugerencias, ante las instancias oportunas.
- 8º.- Acceder a la información contenida en su expediente personal, siempre que sea posible o a través de la persona o familiar, que tenga su patria potestad o custodia, conocer el precio de los servicios que reciben y en general toda aquella información que requiera o pueda afectarle como usuario del servicio.
- 9º.- Relacionarse con otros usuarios del servicio según sus afinidades personales, dentro del respeto mutuo.
- 10º.- Recibir los servicios contratados en el Centro o Servicio de acuerdo con su programa de intervención, así como la coordinación con otras áreas educativas, de empleo, o servicios sociales a las que como ciudadano tiene derecho.

NOTA: El presente decálogo ha sido elaborado en base al decálogo de Derechos del Usuario de Centros de Servicios Sociales y/o Servicios de Acción Social contenido en la Ley 11/2002 de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y tiene la validez legal que las respectivas normas jurídicas le den a cada uno de estos principios; pudiendo ser, en ocasiones, objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

 <p>Comunidad de Madrid</p>	<p>Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD</p>	 <p>Plena inclusión Madrid</p>
---	---	--